



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 005-2015

Callao, 27 de enero de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 02-2015-MPC/CMPC-SR-CA de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 96 señala que son facultades de los congresistas de la República pedir a los ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los gobiernos regionales y locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios, debiendo efectuarse el pedido por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley;

Que, el artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República en el inciso b señala que es uno de los derechos funcionales de los Congresistas pedir los informes que estimen necesarios a los órganos de gobierno y de la administración general y obtener respuesta oportuna de ellos, en el ejercicio de la facultad que les concede el artículo 96 de la Constitución Política;

Que, el artículo 87 del citado Reglamento, señala que cualquier congresista puede pedir a los ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del Sector Público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 13 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República, sin embargo la ley no se pronuncia sobre cuál es el estamento competente para pronunciarse sobre los proyectos de Ley que remite el Congreso de la República para opinión de los gobiernos locales;

Que, resulta necesario precisar la instancia que atienda los pedidos de opinión sobre diversos temas y proyectos de ley que formula el Congreso de la República a esta



Entidad Edil, al amparo del artículo 96 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República;

Que, en la presente sesión de Concejo, se propuso que todas las solicitudes de opinión para los proyectos de Ley que remita el Congreso de la República, sus comisiones o sus congresistas sean contestadas por el señor Alcalde o el funcionario que designe;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Establecer, que el señor Alcalde o el funcionario que designe, se encargue de dar respuesta a las solicitudes de opinión sobre proyectos de ley que remita el Congreso de la República, sus comisiones o sus congresistas.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao 27 ENE 2015


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
.....
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE